MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

ADDENDA N° 1

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 307858 PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PEDAGÓGICA Y PUPITRES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Villa Florida, 09 de mayo de 2016

Se comunica a los oferentes interesados en participar en la presente Contratación, que el Pliego de Bases y Condiciones queda modificado de la siguiente manera:

Se modifica el ANEXO B**, quedando de la siguiente forma:**

DONDE DICE

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas: 05** *de mayo del 2016 hasta las 12:00 hs.*

DEBE DECIR

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas: 10** *de mayo del 2016 hasta las 12:00 hs.*

DONDE DICE

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 11 de mayo del 2016
Hora: 07:15 hs

DEBE DECIR

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 16 de mayo del 2016
Hora: 07:15 hs

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: AVENIDA JÓVENES MÁRTIRES POR LA DEMOCRACIA Nº 402 Y DR. LUIS RIART

Número de Piso/Oficina ***Secretaria General primer piso***
Ciudad: ***Villa Florida, Paraguay***
Fecha: 16 de mayo del 2016
Hora: 07:20 MINUTO.-

DONDE DICE

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

DEBE DECIR

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

La UOC durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor y mayor, conforme a los precios ofertado el comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas oferta sea se encuentre en situada por debajo del treinta por ciento(30) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación de costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallado de la composición de precios ofertados si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, la misma esta aclarado en el informe de evaluación de oferta respectiva debiendo

DONDE DICE

21. El margen de preferencia a ser utilizado es:

Se aplicará lo estipulado en la LEY N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones" que dice:
Art. 2º Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.

- Los productos del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados, o nacidos en el Paraguay, así mismo como los bienes producidos a partir de esas materias primas.
- Los productos elaborados en el país a partir de materias primas importadas, siempre que estas últimas experimenten una transformación de su composición, forma o estructura original que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria (primeros cuatro dígitos de la Nomenclatura Arancelaria Mercosur) diferente a la de los insumos y materiales importados.
- En su defecto cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje igual o superior al 40% (cuarenta por ciento).
- En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya

DEBE DECIR

21. El margen de preferencia a ser utilizado es:

Se aplicará lo estipulado en la LEY N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones" que dice:
Art. 2º Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.

DONDE DICE

23 Criterio para desempate de ofertas: Conforme a la Circular de la DNCP Nº 27/2011 de fecha 01 de Noviembre de 2011 se establece los siguientes criterios de desempate:

- En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecido en el Pliego de Bases Y condiciones del llamado, la convocante determinara cuál de ellas es el mejor calificada para ejecutar el contrato.

✓ En primer lugar analizara la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejora capacidad, según los ratios establecido en la sección de criterio de evaluación será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo. La convocante analizara la capacidad técnicas de las ofertas en el siguiente orden de prelación:1) mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o referencia que confirmen un desempeño satisfactorio

DEBE DECIR

23 Criterio para desempate de ofertas: Conforme a la Circular de la DNCP Nº 27/2011 de fecha 01 de Noviembre de 2011 se establece los siguientes criterios de desempate:

- En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecido en el Pliego de Bases Y condiciones del llamado, la convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o referencia que confirmen un desempeño satisfactorio

DONDE DICE

26 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

R= PO (0,60. C1 + 0,40. M1) – 1
CO MO
R = reajuste a ser aplicado..
PO = precio de oferta.
C1 = costo del litro gasoil en el momento de la solicitud del reajuste
M1= costo del salario mínimo en el momento del reajuste.
CO = costo del litro gasoil en el momento de la presentación de la oferta.
MO= costo del salario mínimo en el momento de la presentación de la oferta.
CO= costo.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega

"El Precio Unitario del GASOIL será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del Gobierno Nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del contrato"

DEBE DECIR

26 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, el precio del Contrato será reajustable.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC O
Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC O: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de oferta.

DONDE DICE

27. **Las formas y condiciones de pago:** El pago se realizara CONTRA ENTREGA CADA 15 DIAS días calendario a partir de la recepción de orden de la orden y de la factura debidamente realizada. La moneda de pago será en guaraníes. El pago se solicitara por nota de mesa de entrada mediante nota a la administración en la Secretaria de la Municipalidad de Villa Florida, adjuntado para el efecto, nota de remisión, nota de recepción de bienes y/o servicios y copia de orden de servicio

DEBE DECIR

27. **Las formas y condiciones de pago:** El pago del bien adjudicado será, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Municipalidad, acompañado de la factura correspondiente (que contendrá, cantidad y precio total), previa verificación y conformidad de la Dirección de Administración y Finanzas que deberá emitir su parecer dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al ingreso por mesa de entrada de la solicitud de pago.

DONDE DICE

28. **El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:** 1 (UN)

DEBE DECIR

28. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 10 (diez) días.

DONDE DICE

37. La vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2016

DEBE DECIR

37. La vigencia del contrato es de 90(noventa) días

Se modifica el ANEXO C**, quedando de la siguiente forma:**

DONDE DICE

PLAN de Entrega (Bienes)

Los bienes se entregarán en las instituciones beneficiadas de la ciudad de Villa Florida, con la supervisión del designado por el intendente municipal y la participación de los responsables de las Instituciones educativas
El oferente dispondrá de 2 (Dos) días hábiles de habérselo comunicado para retirar las partidas rechazadas, caso contrario, la Municipalidad, podrá deshacerse de las mismas sin ninguna responsabilidad futura y será causal de rescisión del Contrato.

DEBE DECIR

PLAN de Entrega (Bienes)

Los bienes se entregarán en las instituciones beneficiadas de la ciudad de Villa Florida, con la supervisión del designado por el intendente municipal y la participación de los responsables de las Instituciones educativas

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: *10 días a partir de la recepción de la orden de compra,* caso contrario, la Municipalidad, podrá deshacerse de las mismas sin ninguna responsabilidad futura y será causal de rescisión del Contrato

Se modifica el ANEXO D FROMULARIO Nº 1 DE PRECIOS**, quedando de la siguiente forma:**

DEBE DECIR

En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

							Fecha:_____		
							CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1-	56121502-001	Silla para alumnos – colegio técnico san fransisco de Asis			unidad		50		

2-	56121502-001	Mesa pupitre individual para alumnos – colegio técnico san fransisco de Asis			unidad		50		
3	56121502-001	Mesa pupitre individual para alumnos del pre escolar – Esc. Bas. Nº 5335 San Francisco de Asís			unidad		25		
4	56121502-001	Silla para alumnos del pre escolar – Esc. Bas. Nº 5335 San Francisco de Asís			unidad		25		
	56121502-001	Silla para alumnos – Esc. Bas. Nº 5335 San Francisco de Asís			unidad		25		
6	56121502-001	Mesa pupitre individual para alumnos – Esc. Bas. Nº 5335 San Francisco de Asís			unidad		25		
7	56121502-001	Silla para alumnos - Esc. Bas. Nº 238 Jose E. Diaz			unidad		25		
8	56121502-001	Mesa pupitre individual para alumnos - Esc. Bas. Nº 238 Jose E. Diaz			unidad		25		

Monto total	

***Campo a ser completado por el Convocante**

****Campo a ser completado por el Oferente**

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de:

MODELOS DE MOBILIARIOS

SILLAS PRE-ESCOLAR

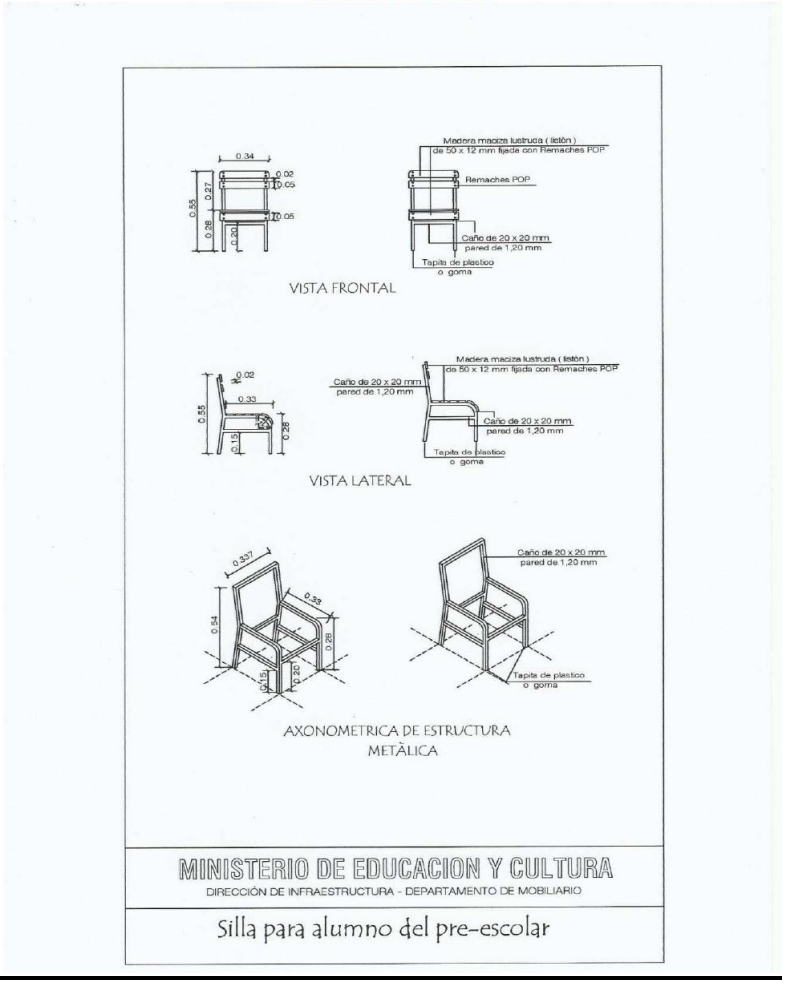

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

SILLAS INDIVIDUALES

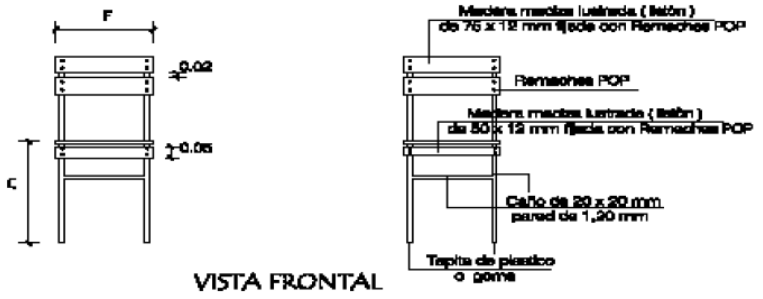

VISTA FRONTAL

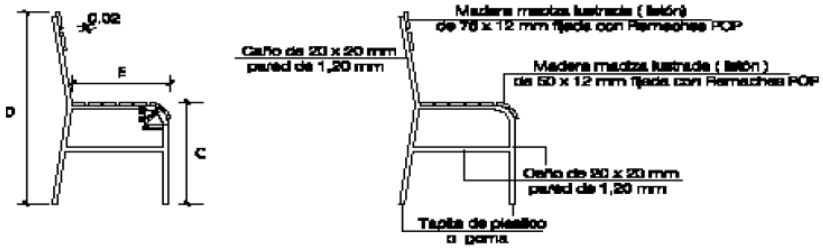

VISTA LATERAL

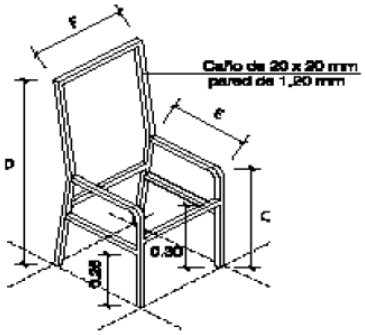

Medidas de sillas (cms.)				
Elementos	C	D	E	F
1er. ciclo	40	77	35	34
2do. y 3er. ciclo y de la media	45	85	39	38

AXONOMETRICA DE ESTRUCTURA METÁLICA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO DE MOBILIARIO

Silla para alumno y profesor

C:\Documents and Settings\Infra\Escritorio\MOBILIARIOS\Mobiliari
User121

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia Nº 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

PUPITRES PARA PRE-ESCOLAR

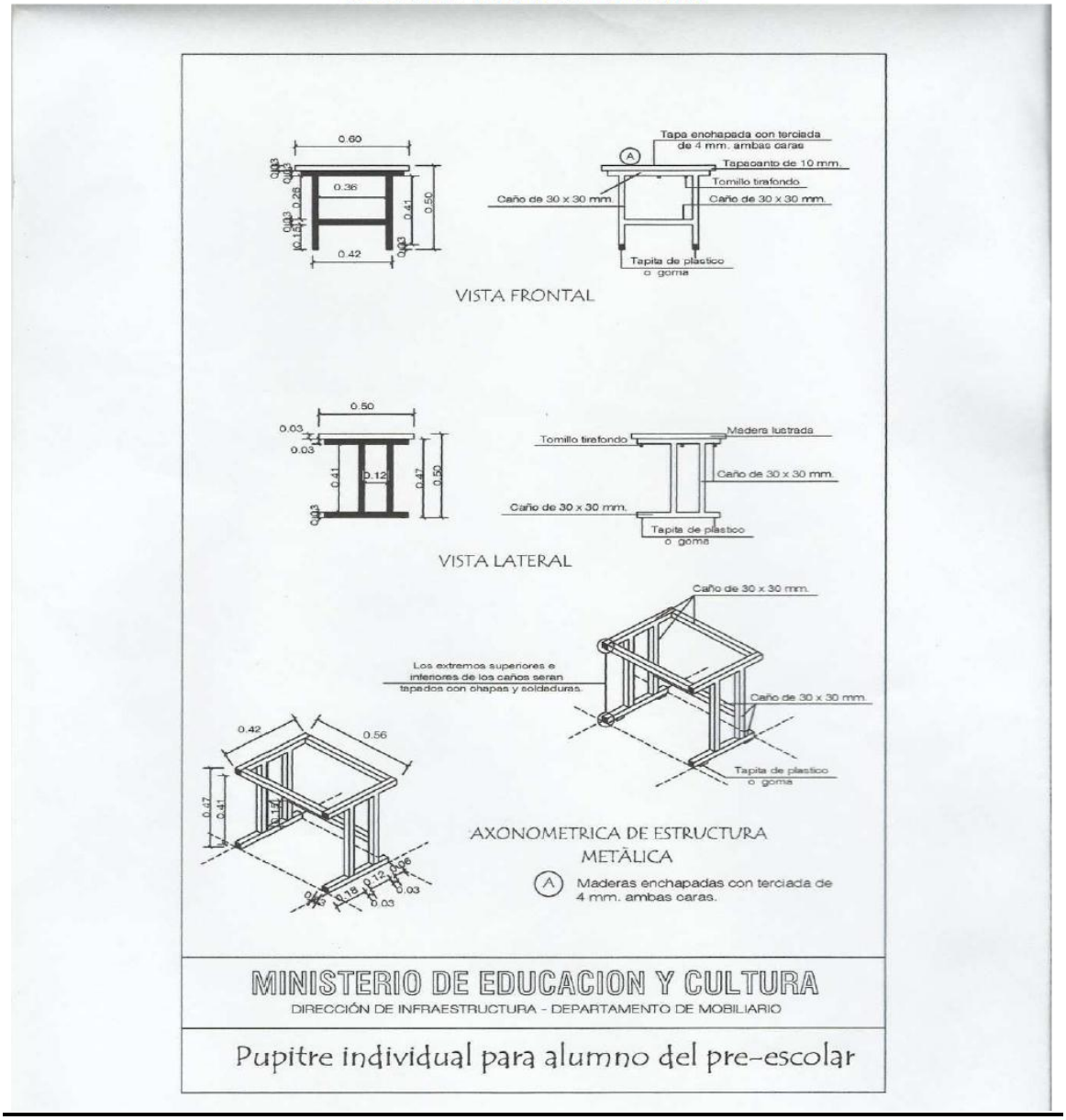

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS

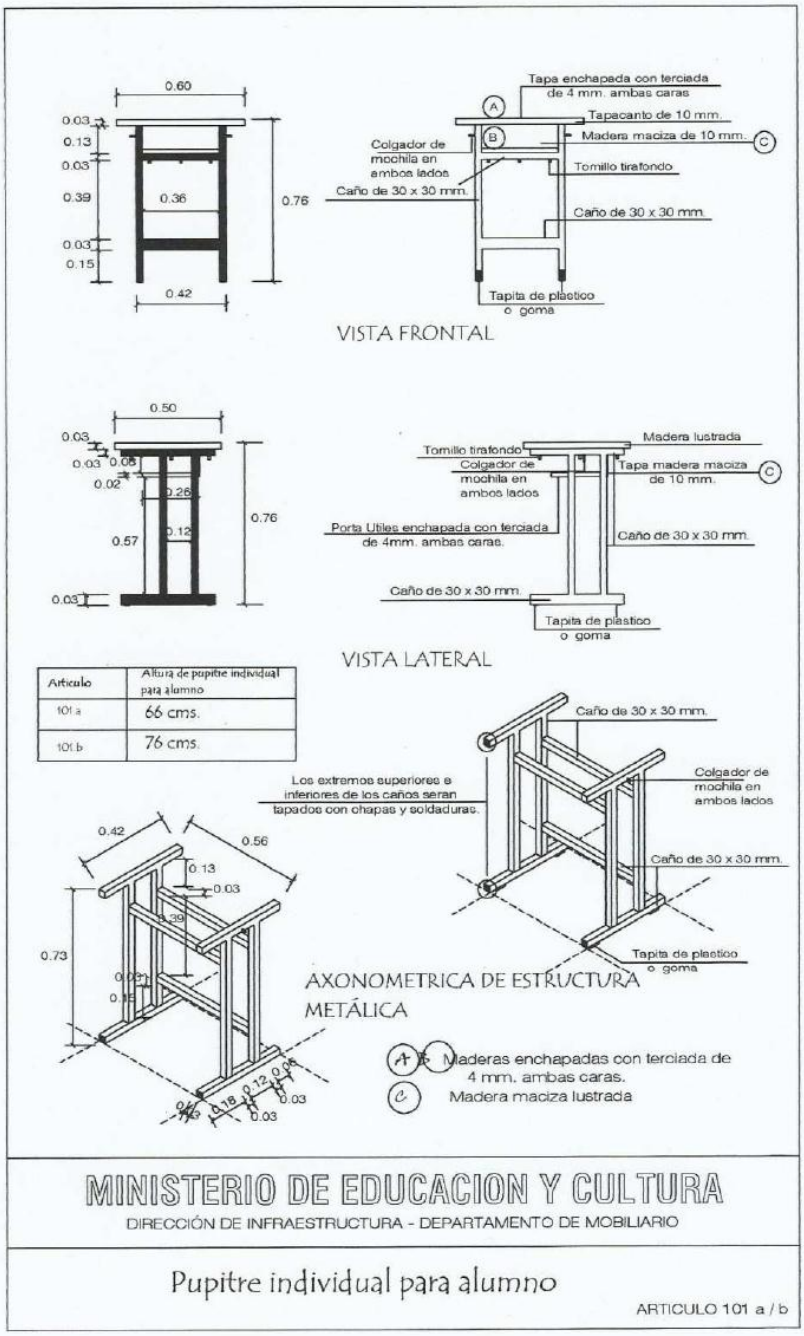

Articulo	Altura de pupitre individual para alumno
101 a	66 cms.
101 b	76 cms.

Los demás puntos de esta sección quedan vigentes y se aplican a la fecha.

La presente adenda será considerada parte del Pliego de Bases y Condiciones en este procedimiento de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA U.O.C.

Carlos Javier Cabaña
Jefe de UOC